

La Paz, 01 de abril de 2014

**GERENCIA TÉCNICA
CEMENTOS DE BOLIVIA – ECEBOL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 005/2014**

TEMA: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DISEÑO GREENFIELD, PROVISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA INTELECTUAL, PARA UNA PLANTA DE CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO”, CONTRATACIÓN DIRECTA LLAVE EN MANO SEDEM/ECEBOL/CD/ 01/2013 (PRIMERA CONVOCATORIA)

VISTOS:

El proceso de contratación “DISEÑO GREENFIELD, PROVISIÓN DE MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA INTELECTUAL PARA UNA PLANTA DE CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO” CONTRATACIÓN DIRECTA LLAVE EN MANO SEDEM/ECEBOL/CD/001/2013 (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONSIDERANDO I:

Que, fue emitido el Término Base de Contratación – TBC Proceso de Contratación Directa Llave en Mano “Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro” SEDEM/ECEBOL/CD/001/2013 Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución Administración SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 002/2013 de fecha 30 de octubre de 2013 se autorizó el inicio del proceso referido Proceso de Contratación.

Que, se publicó la convocatoria para el proceso de Contratación Directa Llave en Mano “Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro”.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 003/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013 se aprobó la ampliación de plazo para la realización de consultas escritas sobre el TBC – Proceso de Contratación Directa “Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro” SEDEM/ECEBOL/CD/001/2013 Primera Convocatoria, por un plazo adicional de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 001/2014 de fecha 13 de enero de 2014 se habilitaron horas extraordinarias para la realización de la Reunión de Aclaración y se determinó en caso de ser necesario declararse un cuarto intermedio y proseguir dicha reunión el día martes 14 de enero de 2014 hasta su conclusión, llevándose a cabo la Reunión de Aclaración del proceso de contratación los días lunes 13 y martes 14 de enero de 2014.

Que, en fecha 18/03/2014 se procedió a la Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación Directa “Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro” SEDEM/ECEBOL/CD/001/2013 Primera Convocatoria, tal como señala el Término Base de Contratación – TBC, habilitándose horas extraordinarias para dicho acto mediante Resolución Administrativa SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 003/2014 de 18 de marzo de 2014, concluyendo el mismo a hrs. 19:50; conforme al acta de Apertura de Propuestas se recibieron nueve propuestas de empresas y asociaciones de empresas.

Que, en fecha 18/03/2014 se suscribió el Contrato Administrativo 002/2014, con la Empresa Pública Cementera del Ecuador para el Servicio de Control y Monitoreo del Proyecto “Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Equipos, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro”, que en su Cláusula Vigésima Tercera, Inciso a)

Resolución Administrativa SEDEM/RPCD/ECEBOL/Nro. 005/2014

Página 1 de 4

establece "Asesorar técnicamente a la Comisión de Calificación del proceso de contratación "Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Equipos, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro", evaluando las propuestas técnicas de las empresas oferentes y generando recomendación sobre la mejor propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Termino Base de Contratación -TBC".

Que, se designó a la comisión de calificación, solicitando la misma la ampliación de plazo para la presentación del informe de evaluación y recomendación mediante Nota Interna NI/GG/UC/2014-03695 I/2014-03395 de fecha 25 de marzo de 2014 en vista a la cantidad de propuestas presentadas y el plazo establecido.

Que, la Comisión de Calificación solicitó la revisión de la documentación legal presentados por las nueve empresas proponentes del referido proceso de contratación directa, emitiéndose el Informe INF/GG/AL/2014-0144 I/2014-03495 de fecha 01/04/2014 el cual detalla los aspectos estrictamente legales de los documentos presentados por las empresas proponentes y las observaciones a los mismos, concluyendo que, la Comisión de Calificación en sesión reservada debe determinar si las propuestas continúan o se descalifican aplicando la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-1 establecido en la Parte IV del Término Base de Contratación, emitiendo el respectivo Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación Directa; recomendando tener presente las condiciones establecidas en el Término Base de Contratación - TBC y Especificaciones Técnicas.

Que, se suscribió el Contrato Administrativo 002/2014, con la Empresa Pública Cementera del Ecuador para el Servicio de Control y Monitoreo del Proyecto "Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Equipos, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro", que en su Cláusula Vigésima Tercera, Inciso a) establece "Asesorar técnicamente a la Comisión de Calificación del proceso de contratación "Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Equipos, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro", evaluando las propuestas técnicas de las empresas oferentes y generando recomendación sobre la mejor propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Termino Base de Contratación -TBC".

Que, los profesionales técnicos especializados que forman parte de la Comisión de Calificación efectuaron la evaluación técnica de las propuestas presentadas y emitieron el respectivo criterio técnico mediante Informe INF/GG/EB/2014-0016 de fecha 01/04/2014.

Que, la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación INFORME/GG/EB/2014-0017 I/2014-04001, señala que conforme a la evaluación realizada y en cumplimiento al Término Base de Contratación recomienda la descalificación de las nueve propuestas presentadas para el proceso de Contratación Directa Llave en Mano "Diseño Greenfield, Provisión de Maquinaria, Equipos, Construcción, Montaje, Puesta en Marcha, Capacitación y Transferencia Intelectual para una Planta de Cemento en el Departamento de Oruro", con código interno SEDEM/ECEBOL/CD/001/2013.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación INFORME/GG/EB/2014-0017 I/2014-04001 de la Comisión de Calificación, en el punto V. Otros Aspectos, señala que en consideración al puntaje asignado a la propuesta técnica en el Termino Base de Contratación (TBC), la comisión de calificación ha considerado importante y pertinente la evaluación técnica de las propuestas presentadas, cuyos resultados se reflejan en el informe INF/GG/EB/2014-0016 elaborado por los profesionales técnicos especializados que forman parte de la comisión de calificación, de acuerdo a la cual el proponente POLYSIUS SACYR IMASA obtiene el puntaje total máximo de 64,00 de un total de 80 puntos asignados a la propuesta técnica.

Que, el Termino Base de Contratación, en su numeral 26, es concordante con el Artículo 25, Numeral 8, segunda parte del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes, entre las funciones del Responsable del Proceso de Contratación Directa establece que éste puede apartarse del Informe de Evaluación y Recomendación bajo su exclusiva responsabilidad, caso en el que deberá remitir un informe fundamentado a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

Que, el Informe INF/GG/EB/2014-0019 de fecha 01/04/2014 señala que habiendo efectuado un análisis y evaluación del Informe de la Comisión de Calificación, así como el Informe de los Asesores Técnicos de la misma, resuelve apartarse del Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación.

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado de fecha 07 de febrero de 2009 en el artículo 9 establece como una de las funciones esenciales del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. En su artículo 311, párrafo II, numerales 3 y 4 señala que la economía plural comprende entre otros aspectos la industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza y que el Estado podrá intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos, buscando garantizar su abastecimiento para preservar la calidad de vida de todas las bolivianas y todos los bolivianos. En el artículo 318 señala que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.

Que, la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990 en el artículo 10 establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29667, de fecha 09 agosto de 2008 se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica "Cementos de Bolivia", se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia - ECEBOL, teniendo como objetivo incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva y como principal actividad la producción y comercialización de cemento y otros productos relacionados.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 0590 de fecha 4 de agosto de 2010 se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, con la finalidad de apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia entre ellas la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia - ECEBOL. En el artículo 7 inciso j) faculta al Gerente General del SEDEM, emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias

Mediante Decreto Supremo N° 1734 de fecha 18 de septiembre de 2013, se autoriza la asignación de recursos, por el Fondo para la Revolución Industrial Productiva - FINPRO, a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, para la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia - ECEBOL, para la implementación, operación y puesta en marcha de la "Planta de Cemento en el Departamento de Oruro" y se autoriza al Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP SAM, a suscribir un contrato de préstamo con el SEDEM para la implementación, operación y puesta en marcha de la "Planta de Cemento en el Departamento de Oruro".

Que, mediante Contrato de Préstamo de dinero o mutuo del Fideicomiso del FINPRO N° 001, de fecha 30 de octubre de 2013, el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M., en representación del "FIDEICOMISO FINPRO" constituido mediante Ley de 232 de abril de 2012 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva, confiere al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas -SEDEM un préstamo de dinero o mutuo por \$us306.867.066,00.- (TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

CONSIDERANDO IV:

Que, por Resolución Suprema Nro. 03902 de fecha 6 de septiembre de 2010 el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 100/2011 de fecha 03 de octubre de 2011 emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas SEDEM delega a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas, entre ellas Cementos de Bolivia - ECEBOL como Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de las Empresas Públicas Productivas a su cargo, debiendo aplicar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 015/2012 de fecha 14 de febrero de 2012 se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas SEDEM RE

SABS EEPs, compatibilizado previamente por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de acuerdo a carta MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/Nº 0089/2012 de fecha 13 de febrero de 2012 del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas SEDEM en su artículo 25 establece entre las funciones del Responsable del Proceso de Contratación emitir resoluciones administrativas necesarias en el proceso de contratación considerando la complejidad del proceso de contratación directa, entre ellas la Resolución de Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso, la Resolución de Aprobación del Términos Base de Contratación y la Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 001/2013 de fecha 02 de enero de 2013, la Gerente General del SEDEM, designa al ciudadano José Luis Jiménez Olmos, como Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia ECEBOL.


POR TANTO:

El Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia ECEBOL en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa, en uso de sus funciones y atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa "DISEÑO GREENFIELD, PROVISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA INTELECTUAL, PARA UNA PLANTA DE CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO", CONTRATACIÓN DIRECTA LLAVE EN MANO SEDEM/ECEBOL/CD/ 01/2013 (PRIMERA CONVOCATORIA) a favor del Proponente POLYSIUS SACYR IMASA, Asociación Accidental denominada "POLYSIUS, IMASA, VALORIZA ASOCIADAS" por el monto de USD 244.159.751.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Contrataciones del SEDEM en calidad de Unidad Administrativa, dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa en lo pertinente al artículo 16 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas. Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. José Luis Jiménez Olmos
Responsable del Proceso de Contratación Directa RPCD
Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia ECEBOL
Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM


Dr. J. Bascope
Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas
SEDEM